



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO LA INDIANA

**ASO. TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS 27 DE OCTUBRE,
ASO. TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS ARROCEROS DE
CONE,
ASO. TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS EL BUEN VIVIR,
COOP. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA LA INDIANA**

Provincia de Guayas, Cantón Naranjal

OCTUBRE DEL 2015

1.- PREDIO LA INDIANA

PROBLEMA:	<p style="text-align: center;">1. CONFLICTO INTERORGANIZACIONAL</p> <p>EN EL PREDIO OPERAN CUATRO ORGANIZACIONES: TRES ASOCIACIONES Y UNA COOPERATIVA. FRENTE A MÚLTIPLES DIFICULTADES, LAS TRES ASOCIACIONES PROPUSIERON LA SINGULARIZACIÓN DEL PREDIO, PERO NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN ESTE PROCESO.</p> <p>DESDE HACE CINCO MESES, LA COOPERATIVA NO BRINDA FACILIDADES OPERATIVAS A LAS OTRAS TRES ORGANIZACIONES PARA VIABILIZAR LA ADMINISTRACIÓN COMÚN DEL PREDIO. EXISTE RETENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE PROPIEDAD DEL PREDIO POR PARTE DE LA COOPERATIVA. AL MOMENTO NO EXISTE ACUERDO PARA PROCEDER A LA SINGULARIZACIÓN DEL PREDIO LO QUE GENERA UN CLIMA DE TENSIONES QUE AFECTA AL PROCESO PRODUCTIVO.</p> <p>ANTE ESTA SITUACIÓN ESQUEL HA INTENTADO, EN CINCO OPORTUNIDADES, ARTICULAR UN POSIBLE ACUERDO ENTRE LAS ORGANIZACIONES, SIN RESULTADOS POSITIVOS. EN LA ACTUALIDAD LA COOPERATIVA SIGUE OPUESTA A CUALQUIER POSIBLE ACUERDO.</p>
------------------	---

ESTADO DE SITUACION:	AL MOMENTO, EXISTE LA INICIATIVA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS "EL BUEN VIVIR", "27 DE OCTUBRE" Y "ARROCEROS DE CONE", DE PROCEDER A LA SINGULARIZACION DEL PREDIO, POSIBILIDAD CONTEMPLADA POR EL MAGAP Y QUE NO ES COMPARTIDA POR LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGRICOLA "LA INDIANA".
ESTRATEGIA	
OBJETIVO:	LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL MODELO DE GESTIÓN, QUE GARANTICE UNA PRODUCCIÓN DE CALIDAD, QUE PERMITA PAGAR LA DEUDA Y FORTALECER EL PROCESO ASOCIATIVO.
META:	CONSEGUIR UNA INTERVENCIÓN AL MÁS ALTO NIVEL, PARA VIABILIZAR EL ACUERDO PARA LA SINGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, Y LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LAS 4 ORGANIZACIONES, EN EL PREDIO.
HOJA DE RUTA ACCIONES Y RESPONSABLES	
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="277 1839 1366 2016">1. ESQUEL ELABORA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN AGROPRODUCTIVA Y AVALÚO DEL CAPITAL BIOLÓGICO DEL PREDIO Y DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS, QUE ESTABLEZCA UNA PROPUESTA DE 	

SINGULARIZACIÓN.

TIEMPO: Los Términos de Referencia, se han elaborado por parte de ESQUEL y forman parte de este documento.

RECURSOS: Se han empleado los recursos técnicos disponibles por parte del Equipo Técnico Central de ESQUEL.

2. LAS ORGANIZACIONES QUE OPERAN AL INTERIOR DEL PREDIO, DEBEN CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN AGROPRODUCTIVA Y AVALÚO DEL CAPITAL BIOLÓGICO DEL PREDIO Y DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS, QUE ESTABLEZCA UNA PROPUESTA DE SINGULARIZACIÓN.

TIEMPO: La Consultoría debe contratarse dentro de los treinta días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Las organizaciones contarán con el apoyo técnico del Equipo Central de ESQUEL para llevar adelante el proceso de contratación de la Consultoría y su correspondiente seguimiento y evaluación.

3. DEBE REALIZARSE UNA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, PARA ACORDAR EL MECANISMO DE INTERVENCIÓN A LA COOPERATIVA "LA INDIANA", CON EL FIN DE CONSEGUIR QUE ESTA ORGANIZACIÓN DECIDA COMO SE PONE DE ACUERDO CON LAS TRES ORGANIZACIONES RESTANTES PARA ABORDAR EL PROCESO DE SINGULARIZACIÓN. RECOMENDAMOS QUE SE ENCARGUE DE ESTA ACTIVIDAD AL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL.

TIEMPO: La reunión debe llevarse a efecto dentro de los quince días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo expreso del señor Ministro de Agricultura, para la ejecución de las acciones necesarias en procura de solucionar la situación descrita. Adicionalmente, los señores Viceministro de Desarrollo Rural y Director de Redistribución de Tierras, han recibido el encargo del señor Ministro para llevar adelante el proceso.

4. SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE EPS, SERÍA NECESARIO REALIZAR UNA INSPECCIÓN PREVIA A LA COOPERATIVA "LA INDIANA", DISPUESTA POR LA SEPS, PARA DISEÑAR UN PLAN DE REGULARIZACIÓN, QUE INCLUYA EL PROCESO DE SINGULARIZACIÓN DEL PREDIO, A CUMPLIR EN UN PLAZO PERENTORIO.

ESTA TAREA LE CORRESPONDE A LA INTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

TIEMPO: La inspección previa a la Cooperativa La Indiana por parte de la Intendencia de Economía Popular y Solidaria, debe llevarse a efecto dentro de los veinte días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo de funcionarios de alto nivel de la SEPS que están encargados de promover la colaboración interinstitucional entre MAGAP y SEPS.

5. LA SEPS DEBE REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN A LA COOPERATIVA "LA INDIANA", CON OBJETO DE QUE ESTA ORGANIZACIÓN PONGA TODOS SUS TEMAS EN REGLA, Y TENGA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONSENSUAR CON LAS OTRAS ORGANIZACIONES Y PROCEDER A LA SINGULARIZACIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DEL PREDIO.

TIEMPO: El proceso de regularización de la Cooperativa "La Indiana", debe ejecutarse en el plazo perentorio de 30 días, el mismo que debe acordarse con la Intendencia de Economía Popular y Solidaria.

RECURSOS: Se contará con el apoyo directo del Equipo Central de ESQUEL al personal designado por la SEPS para el proceso de regularización.

6. LA SEPS DEBE DISPONER EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA COOPERATIVA "LA INDIANA", EN CASO DE QUE NO SE SOLUCIONE LA SITUACION CON EL PLAN DE REGULARIZACIÓN DISEÑADO PARA EL EFECTO, CUYO RESPONSABLE SERÍA EL INTERVENTOR DESIGNADO POR LA SEPS.

TIEMPO: El proceso de intervención de la Cooperativa "La Indiana", debe ejecutarse en el plazo perentorio de 90 días, luego de que se haya establecido el incumplimiento del proceso de regularización, plazo que debe acordarse con la Intendencia de Economía Popular y Solidaria.

RECURSOS: Se contará con el apoyo directo del Equipo Central de ESQUEL al Interventor designado por la SEPS.

7. ESQUEL BRINDARÁ ASESORIA LEGAL A LAS CUATRO ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES QUE OPERAN AL INTERIOR DEL PREDIO "LA INDIANA", PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA AGRÍCOLA QUE ASUMA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PREDIO Y LES FACILITE CONSEGUIR EL OBJETIVO DE ÉSTA ESTRATEGIA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

<p>TIEMPO: La asesoría técnico-jurídica para la conformación de la empresa agrícola, se ejecutará por parte del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL, dentro de los 60 días posteriores a aprobación de este producto por parte del MAGAP.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con la capacidad técnico-pedagógica del Equipo Central de ESQUEL.</p>
<p>8. ESQUEL DEBE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS.</p> <p>TIEMPO: Los técnicos de campo de ESQUEL realizarán el seguimiento de las acciones programadas, durante la ejecución del proyecto.</p> <p>RECURSOS: Se cuenta con la capacidad operativa de los técnicos de campo de ESQUEL.</p>
<p>PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS</p>

2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN AGROPRODUCTIVA Y AVALÚO DEL PREDIO LA INDIANA CON OBJETO DE PROCEDER A LA SINGULARIZACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES QUE OPERAN AL INTERIOR DEL MISMO.

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y la Fundación ESQUEL firmaron el contrato orientado a llevar a cabo la Consultoría "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO".

Ubicado en la Provincia del Guayas, "La Indiana" es uno de los predios transferidos en el marco del Plan Tierras para mejorar la calidad de vida de los productores organizados en cuatro organizaciones: la Cooperativa de Producción Agrícola "La Indiana" y las asociaciones de Trabajadores Agrícolas Autónomos: "El Buen Vivir", "27 de Octubre" y "Arroceros de Cone". Cada organización tiene su propia directiva y, entre las cuatro, cuentan con 250 socios, de los cuales, 179 son hombres y 71 mujeres. Todas adquirieron personería jurídica en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y ajustaron su status legal a las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario.

Las cuatro organizaciones están afiliadas a dos organizaciones de segundo grado: la cooperativa, a la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI); y, las tres

asociaciones, a la Federación Nacional de Trabajadores Agro industriales, Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador (FENACLE).

Con la intención de facilitar la gestión predial, se ha constituido, de hecho, un Comité integrado por los Presidentes de las cuatro organizaciones indicadas que, sin embargo, no ha dado el resultado esperado toda vez que persisten diferencias de enfoque de la realidad organizacional y en la gestión integral del predio, que impide el normal funcionamiento de las actividades productivas y pone en peligro el éxito de la gestión integral del predio, puesto que, a pesar de los repetidos intentos de mediación realizados desde la Fundación ESQUEL para lograr acuerdos entre las organizaciones para la singularización del predio, esto no ha sido factible por no contar con el apoyo de la Cooperativa "La Indiana" para ejecutar este proceso, lo que genera un clima de tensiones que afecta al proceso productivo.

En estas circunstancias, se hace necesario contar con una propuesta que genere una caracterización agro productiva y avalúo integral del predio y su infraestructura que permita determinar las condiciones técnicas, económicas y socio productivas más adecuadas para una justa distribución del predio entre las organizaciones en referencia.

2. - JUSTIFICACIÓN

Debido a las diferencias entre las organizaciones en torno a las condiciones para ejecutar el proceso de singularización, se dificulta la gestión integral del predio y se generan condiciones desfavorables para el eficiente manejo del proceso productivo de carácter asociativo.

Con la implementación de la caracterización agro productiva y avalúo integral del predio y su infraestructura, se generaran las condiciones técnicas, económicas y socio productivas adecuadas para proceder a la singularización, que permita aplicar en el predio el modelo de gestión empresarial diseñado por ESQUEL, que aporte las condiciones requeridas para el éxito del proceso productivo asociativo y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de las organizaciones involucradas.

3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Consultoría para la construcción de una caracterización agro productiva y avalúo integral del predio y su infraestructura que permita determinar las condiciones técnicas, económicas y socio productivas más adecuadas para una justa distribución del predio entre las organizaciones en referencia.

4.- ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El equipo profesional tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar con el MAGAP el proceso de intervención;
- Socializar a los miembros de las organizaciones la metodología, novedades, avances del trabajo; y,

- Socializar informes parciales y finales de la consultoría.

5.- PRODUCTOS

5.1. Caracterización agro productiva del predio.

5.2. Avalúo de las plantaciones existentes y de la infraestructura agropecuaria disponible.

5.3 Propuesta de Singularización.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ORGANIZACIÓN CONTRATANTE Y QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO CONSULTOR

Proyecto MAGAP-ESQUEL en ejecución e información necesaria para la elaboración de la caracterización agro productiva y avalúo del predio.

7.- ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología se establecerá entre la organización contratante y el equipo profesional que gane la Consultoría, previamente a la suscripción del contrato.

Una parte importante de la misma es la coordinación que debe existir entre la contratante, y el equipo Consultor a fin de planificar y ejecutar a tiempo el trabajo encomendado.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS

El plazo de ejecución y entrega de los productos es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial para la contratación de la consultoría es de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$.....), con IVA; valor que incluye los gastos de movilización, alimentación, hospedaje, talleres y otros en los que incurra el equipo consultor para el desarrollo del trabajo.

La forma de pago será 50 % a la firma del contrato y 50% a la entrega de los productos.

10.- PERFIL DE LOS OFERENTES Y EQUIPO DE TRABAJO

Los oferentes podrán ser profesionales individuales y/o empresas consultoras que cumplan con las siguientes características:

- Formación profesional: Ingenieros en administración agrícola con cuarto nivel o especialidad en Proyectos, desarrollo local, economistas, ingenieros civiles, peritos evaluadores calificados o afines al tema.
- Demostrar capacidad y experiencia de al menos 5 años en trabajos de consultoría similares al encomendado.

11.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Experiencia Específica	70%
Plan de Trabajo	30%
Total	100%

3.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR EL COSTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL EQUIPO CONSULTOR QUE EJECUTE LA CONSULTORIA PROPUESTA Y QUE DEBE SER PAGADO POR LAS ORGANIZACIONES.

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL